Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254145010000289 3**
Fecha: **2025-03-13**
TRD: **4145.010.21.1.914.000289**
Rad. Padre: **20254145010000289 3**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000289
(Marzo 13 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.0516-2025"

El Secretario de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 de julio 16 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0956 de Diciembre 13 de 2023, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

CONSIDERANDO:

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fé, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores Públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que en el citado Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en su artículo 28 establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con la capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en el desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, mediante el cual el Alcalde de Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000289
(Marzo 13 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.0516-2025"

de Santiago de Cali- Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el Municipios de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV.

Que teniendo en cuenta que Santiago de Cali bajo la Ley 1933 de 2018 fue categorizada como "Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios"; con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría en salud, la Secretaria de Salud Pública en la presente vigencia adquirió competencias distritales en salud, para ello, la Entidad adelanto los procesos establecidos en el Decreto 2459 de 2015 con relación a los requisitos que deben cumplir los distritos creados con posterioridad a la Ley 715 de 2001 para poder ejercer funciones distritales en el sector salud, entre los cuales está: "Presentar para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las de Empresas Sociales del Estado (PTRRM) conforme al artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

Que lo anterior implica que la Secretaría de Salud Pública recibió la certificación del ejercicio de funciones distritales en salud por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, aspecto que genera la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente prestar servicios a la Secretaria de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito de Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC- CER437981 en cuya última modificación del 28 de enero de 2022, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000289
(Marzo 13 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.0516-2025"

Que para garantizar el cumplimiento de la misión de la dependencia en los territorios de la ciudad de Santiago de Cali, con criterios de eficacia, eficiencia y seguridad es necesario contratar la prestación del servicio especial de transporte de (pasajeros y equipos o bienes (de conformidad con el peso y volumen) cuando se requiera) a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de garantizar de manera ágil la prestación del servicio de transporte especial para el cumplimiento de las funciones del organismo garantizando este servicio de manera permanente de acuerdo al recurso incorporado para esta vigencia.

Es menester de esta dependencia acatar todas y cada una de las funciones que por ley le han sido asignadas, para lo cual requiere un desplazamiento oportuno y continuo de funcionarios y en los casos requeridos transporte de equipos requeridos para las actividades realizadas, a los diferentes puntos de la ciudad incluyendo la zona urbana y rural, con el propósito de ejercer un verdadero control y vigilancia de las actividades que giran en torno a la salud pública en el Distrito de Santiago de Cali.

Que en consecuencia de lo anterior, la Secretaría Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y de las actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en la prestación de servicios técnicos y asistenciales en el grupo de Administración de Bienes Muebles y Automotores "ABIMA", necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la secretaría.

Que la Secretaría de Salud Pública de Cali como autoridad sanitaria, tiene la responsabilidad de generar capacidades en los actores del sistema, para la garantía del derecho a la participación social en salud y el uso de mecanismos de exigibilidad del derecho.

Que la Secretaría de Salud Pública recibió la certificación del ejercicio de funciones distritales en salud por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, aspecto que genera la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1. 0516-2025, cuyo objeto es Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional.

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($448.004.456.00),

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000289
(Marzo 13 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.0516-2025"

amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500231306
Fecha de Expedición: enero 01 de 2025
Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 2025
Valor: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($448.004.456.00)

Compromiso que respalda:
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020040015/BP260054491010118
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050003/BP260054711010113
4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.006/62020010018/BP260054801010136
4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.006/61020040012/BP260054471020101

Que la selección del contratista se realizó en cumplimento del literal B) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, seleccionando objetivamente la oferta más favorable para la entidad, que lograra satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados para el respectivo proceso de selección.

Que el día 14 de febrero de 2025 el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOPII, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1. 0516-2025.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, mediante Resolución No. 4145.010.21.1.914.000213 del de 26 febrero de 2025, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1. 0516-2025, cuyo objeto es: Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional.

Que conforme al cronograma elaborado para el proceso se recibió a través de la plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	5/03/2025 1:52 PM	K.L.T.	107.970.000
2	5/03/2025 3:34 PM	TRANSPORTE ESPECIALES VELMOR S.A.S	448.004.456
3	5/03/2025 3:38 PM	ADONITRANS S.A.S.	448.004.456

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000289
(Marzo 13 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.0516-2025"

Que el comité técnico evaluador, entregó el Informe de Requisitos Habilitantes, el cual fue publicado en el SECOP el 10 de marzo del 2025, de conformidad con el cronograma establecido y se dio traslado a los proponentes para que en el término presentaran las observaciones y subsanaran de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, el cual establece que los requisitos habilitantes podrán ser aportados a la entidad hasta el término de traslado de informe de evaluación.

Que de acuerdo al resultado de verificación del aporte de requisitos habilitantes el proponente K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. quedó habilitado, tal como se especificó en el informe de evaluación preliminar y final suscrito por el comité asesor evaluador por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que una vez, verificada la asignación de puntaje de los factores de ponderación K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S., obtuvo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE TOTAL
A. PRECIO	FACTOR PRECIO Propuesta económica Media aritmética	39
B. CALIDAD	VEHICULO ELECTRICO	25
	VINCULACION DIRECTA MUJER CONDUCTORA	10

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000289
(Marzo 13 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.0516-2025"

	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	10
C. LEY 816 DE 2003	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ofrecimiento de servicios 100% nacional	10
D. LEY 1618 DE 2013	INCENTIVOS A VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
E. INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN DE JÓVENES EN LAS COMPRAS PUBLICAS (Decreto 4112.010.20.0145 de 2019)	5
TOTAL		100
LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000289
(Marzo 13 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.0516-2025"

EL DECRETO 1860 de 2021)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES	0.25

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomendó de manera respetuosa al ordenador de gasto GERMAN ESCOBAR MORALES, Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1. 0516-2025, cuyo objeto es: Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional. Por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 431.880.000) incluido en IVA y demás impuesto a que hay lugar, a adjudicar al K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE con NIT 900149757-2, representado legalmente por MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA, identificado con C.C. No. 16.771.061, cuya propuesta cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar al proponente a K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE con NIT 900149757-2, representado legalmente por MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA, identificado con C.C. No. 16.771.061, mayor de edad, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.0516-2025, cuyo objeto es: Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional. De conformidad con las especificaciones técnicas contenida en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y documentos adicionales por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 431.880.000) incluido en IVA y demás impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada.

Artículo segundo: El pago del valor del contrato que se adjudica se hará con cargo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500231306
Fecha de Expedición: enero 01 de 2025
Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 2025
Valor: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($448.004.456.00)

Compromiso que respalda:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000289
(Marzo 13 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.0516-2025"

4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020040015/BP260054491010118
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050003/BP260054711010113
4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.006/62020010018/BP260054801010136
4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.006/61020040012/BP260054471020101

Apropiaciones que se ajustará al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C).

Artículo tercero: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo cuarto: Informar el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario y notificarlo de la misma.

Artículo quinto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Argote Parra – Contratista
Elaboró: Ingrid Melissa Gonzalez Correa – Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández Rojas – Contratista
Luis Guillermo Echeverry – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Jhon Jairo Caicedo Olaya – Contratista